



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 012-2020-CM-MPA.

Abancay, 17 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 17 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **Conformación de Comisión especial para implementar el sistema de Catastro de la Municipalidad Provincial de Abancay, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 15 del artículo 90° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento, y son constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Provincial de Abancay, señala "Las Comisiones Especiales, se constituyen por acuerdo del Consejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará la con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la jurisdicción de las municipalidades provinciales comprende el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado;

Que, la regidora Kelly Pinto Casaverde, solicita la conformación de una comisión especial para la implementación del sistema de catastro de la Municipalidad Provincial de Abancay, precisando que es de suma importancia para el ordenamiento de la ciudad y el cobro de los arbitrios e impuestos prediales, asimismo informa al pleno del concejo municipal sobre la inexistencia del catastro de esta entidad edil fundamentando que los funcionarios de las gestiones anteriores de forma premeditada han borrado la base de datos del catastro en las computadoras de la subgerencia de Catastro;

Que, después del debate respectivo el Concejo Municipal determino que la Comisión Especial tendrá treinta (30) días como plazo máximo para emitir su informe final, además se aprobó la conformación de sus miembros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

asimismo se apruebo la conformación de una comisión de investigación para determinar responsabilidades sobre la eliminación de los archivos y el sistema de catastro;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de sesión de concejo municipal, el mismo que después del debate correspondiente se aprueba por **UNANIMIDAD**, y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la **implementación de la base de datos del Sistema de Catastro de la Municipalidad Provincial de Abancay**, quedando conformada por:

- 1.- Presidente: Sra. Regidora Kelly Pinto Casaverde.
- 2.- Integrante : Sr. Regidor Neil Huamani Pozo.
- 3.- Integrante : Sra. Regidora María Antonieta Rosada Silva.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Provincial de Abancay, para **Investigar la Eliminación de los archivos y la base de datos del sistema de Catastro de la Municipalidad Provincial de Abancay**, quedando conformada por:

- 1.- Presidente : Sra. Regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui
- 2.- Integrante : Sr. Regidor Ramiro Bueno Quino.
- 3.- Integrante : Sra. Regidora Rufina Sarmiento Puma.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las presentes Comisiones Especiales de Regidores, tendrán el plazo de treinta (30) días para emitir el informe final, de acuerdo a los fundamentos expuestos y en cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión especial en mención, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a los miembros de la presente a las Comisiones Especiales de Regidores.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuylla Maldonado
ALCALDE

C/c:
Sala de Regidores
GM